

**ANEXO****FORMATO ESTÁNDAR PARA PRESENTAR INFORMACIÓN SOBRE BUENAS PRÁCTICAS**

1. Institución: Nombre de la institución que está implementando la buena práctica:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

2. Título: Título de la buena práctica, tema que aborda y materia de la Convención con el que se relaciona:

IMPLEMENTACIÓN DE LA GUÍA PARA LA DECLARACIÓN JURADA DE ESTADO PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS – Materia de la Convención: Declaración de los ingresos, activos y pasivos por parte de las personas que desempeñan funciones públicas.

3. Descripción de la buena práctica: Incluir una descripción breve y un resumen de la buena práctica, así como una explicación sobre la razón por la que debe ser considerada como una buena práctica, refiriéndose expresamente a la sustentabilidad de la misma:<sup>1</sup>

La Contraloría General de la República implementó la Guía para la Declaración Jurada de Estado Patrimonial para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 59 de 1999, en donde se obliga a todo funcionario de jerarquía desde el Presidente y Vicepresidente de la República, Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y de Tribunales ordinarios, Procuradores, Ministros y Viceministros, Contralor y Subcontralor de la República, Directores Nacionales, Defensor del Pueblo y demás funcionarios que sean agentes de manejo conforme al Código Fiscal, a presentar copia autenticada de la escritura pública por Notario Público a la Contraloría General de la República de su declaración jurada de estado patrimonial, en el término de 10 días hábiles, a partir de la toma de posesión del cargo y a partir de su separación.

La implementación de esta Guía, es considerada como una buena práctica ya que permite fortalecer los aspectos administrativos, operativos y de control, la cual facilita la presentación correcta y oportuna de la Declaración Jurada por parte de estos funcionarios, como lo exigen las disposiciones legales pertinentes.

4. Razones e importancia: Expresar las razones por las que se desarrolló la buena práctica. Describir la situación existente antes de la adopción de la buena práctica e identificar el problema o problemas que aborda:

Esta buena práctica se desarrolla para reducir el enriquecimiento injustificado que tiene el servidor público o ex servidor público, durante el desempeño de su cargo o al término de sus funciones, se encuentre en posesiones de bienes sea por sí o interpuestas persona natural o jurídica que sobrepasen los declarados o los que probadamente superen sus posibilidades económicas y no pueda justificar su origen.

Antes de la adopción de esta Guía, los funcionarios de manejo presentaban la Declaración Jurada de Bienes Patrimoniales sin un formato estándar, y muchas veces carecía de toda la información exigidos por la ley o solo contenía información muy básica de lo requerido por la ley. Esto fomentaba, muchas veces, a que por no contar con un formato estándar, se presentaba una Declaración Jurada con poco contenido o se obviara información de vital importancia inexacta e incompleta.

Unos de los problemas que se genera en la presentación de las Declaraciones Juradas a los funcionario obligados por ley, es la alta rotación de servidores públicos cada período presidencial, que en Panamá es cada 5 años se inicia el proceso de nombramientos de nuevos funcionarios de manejo y ex funcionarios que están obligados a presentar la Declaración Jurada.

<sup>1</sup> La sustentabilidad significa que la buena práctica haya sido probada en un período de tiempo que haya permitido mostrar su utilidad y que pueda tener continuidad en su aplicación. Se sugiere, al respecto, un período de un año.

5. Enfoque: ¿Cuáles fueron el diseño y la metodología propuestos para aplicar la buena práctica? ¿Qué se consideró para su diseño y metodología? ¿Se tomaron en cuenta experiencias en otros países? ¿Se utilizó una legislación modelo?:

El diseño y metodología empleada en la confección de esta Guía fue la conformación de un grupo multidisciplinario de la Dirección Superior-Secretaría General, Dirección Nacional de Informática y de la Dirección Nacional de Métodos y Sistemas Contables-Departamento de Procedimientos de Fondos y Bienes Públicos, los cuales desarrollaron los procedimientos para establecer los alcances y la base legal que corresponde a los conceptos normativos en los cuales se orientan los controles y procedimientos, los controles internos aplicables a la declaración jurada de bienes patrimoniales y además, los procedimientos para la presentación y custodia de las declaraciones juradas.

En muchos países de la Región, la Declaración Jurada de Bienes Patrimoniales son de carácter público, en la legislación panameña estas declaraciones son consideradas de carácter confidencial, pero si el servidor desea hacerla pública es su potestad, de allí la referencia y diferencia que se tiene con otros países.

La base legal utilizada para la elaboración de esta buena práctica, incluye desde la Constitución Política de la República de Panamá 1972-2004, Código Fiscal, Ley 32 de 8 de noviembre de 1984 de la Contraloría General, Ley 59 de 29 de diciembre de 1999, la cual reglamenta el actual artículo 304 de la Constitución en donde indica que servidores deben presentar su Declaración de Bienes Patrimoniales, Ley 6 de 22 de enero de 2002, la cual dicta Normas de Transparencia en la Gestión Pública, establece la acción de Habeas Data y dicta otras disposiciones, etc.

6. Implementación: ¿Cómo se está implementando la buena práctica? ¿Cuáles fueron los recursos financieros y humanos necesarios para su implementación?:

Esta buena práctica está implementada, en funcionamiento y cumpliendo con todos los procedimientos para la recepción, evaluación y custodia de las Copias Autenticadas de las Declaraciones Juradas de Bienes Patrimoniales presentadas en la Contraloría General de la República.

Los recursos financieros utilizados en la elaboración de esta Guía fueron con recursos propios del presupuesto asignado a la Contraloría General.

Los recursos humanos que participaron en el desarrollo e implementaron de esta buena práctica, son personal multidisciplinario de la Dirección Superior-Secretaría General, Dirección Nacional de Informática para el desarrollo de la base de datos, Dirección Nacional de Métodos y Sistemas Contables-Departamento de Procedimientos de Fondos y Bienes Públicos.

7. Resultado: ¿Cuál es el resultado final o el resultado final esperado de la implementación de la buena práctica? ¿Cuáles han sido los beneficios o experiencias exitosas? ¿Se han enfrentado los problemas identificados que dieron origen a la implementación de la buena práctica? ¿Cuál ha sido su impacto?:

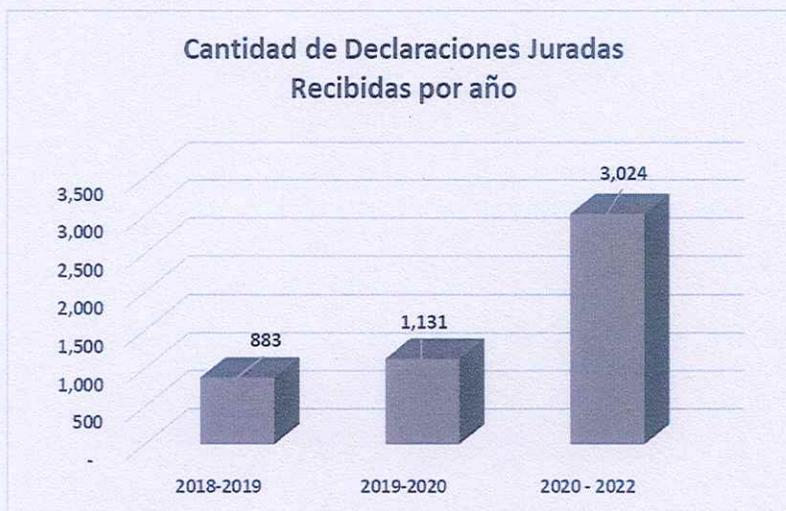
Con esta implementación, se ha aumentado la recepción, análisis y custodia de las Declaración de Bienes Patrimoniales en promedio de 1100 Declaraciones por año, lo que ha traído un beneficio en la reducción de las denuncias por enriquecimiento injustificado a nivel nacional.

Se han tenido varias experiencias exitosas, una de ellas es cuando el Ministerio Público ha solicitado por mandato legal, una Declaración Jurada de algún funcionario que se encuentra en investigación por enriquecimiento injustificado, la Contraloría General ha tenido la custodia y ha sido un elemento clave en la recopilación de evidencias para la persecución del delito por parte del Ministerio Público.

Esta Guía se origina debido a que los funcionarios presentaban una Declaración inexacta o incompleta lo que generaba incertidumbre en los organismos de investigación y al no tenerse reglamentado el artículo 304 de la Constitución Política de Panamá que establece los Servidores deben presentar su Declaración, y con la creación de la Ley 59 la cual reglamenta este artículo, da inicio al desarrollo de la Buena Práctica.

<sup>2</sup> Por ejemplo, prácticas que puedan generar un cambio de conducta, comportamiento de una población o institución.

Estos resultados han impactado directamente en los servidores que deben presentar su Declaración Jurada ya que está Guía establece que de no presentarla en el término previsto por la ley de 10 días de inicio y finalizado su labor en el Gobierno Nacional, se le aplica la medida de Control para la Retención de los Emolumentos o Salarios, hasta que cumpla con la entrega de la misma.



8. Potencial para cooperación técnica: ¿Puede la buena práctica ser adaptada y servir a otros países? ¿Podría brindar asistencia técnica a otros países para la implementación de la misma? Indicar el punto de contacto de la entidad que podría brindar esta asistencia:

Esta buena práctica puede ser adaptada y servir a otros países que tengan las mismas o similares leyes para el tratamiento de las Recepción, Análisis y Custodia de las Declaraciones Juradas de Estado Patrimoniales.

Se podría dar asistencia técnica a otros países que estén interesados en implementar esta Guía y su plataforma tecnológica para su seguimiento y control de las Declaraciones.

El punto de contacto para la asistencia técnica es a través del Despacho Superior específicamente en la Secretaría General la cual cuenta con funciones de coordinación de las labores de la institución.

9. Seguimiento: ¿Quién o qué grupos se encargarán de dar seguimiento a la implementación de la buena práctica? ¿Cómo se vigilará su implementación? ¿Habrá informe de seguimiento?:

La Secretaría General es la encargada del cumplimiento y seguimiento de esta buena práctica y presenta un Informe de Gestión Anual con la cantidad de Declaraciones recibidas. Este proceso puede ser auditado por la Dirección Nacional de Auditoría Interna.

10. Lecciones aprendidas: ¿Cuáles han sido algunas de las lecciones aprendidas de la implementación de la buena práctica? ¿Cuáles han sido los desafíos para la implementación de la buena práctica?:

Unas de las lecciones aprendidas en la implementación, es que el éxito radica en informar constantemente través de los medios masivos de comunicación y redes sociales a los servidores públicos de la obligatoriedad de presentar su Declaración Jurada en el término que exige la ley, y de no cumplir con esta disposición la retención de sus emolumentos o salarios, la cual ha dado como resultado un incremento sustancial en dicha presentación.

El desafío principal para esta Buena Práctica fue la implementación y capacitación de los servidores encargados de la recepción de las Declaraciones Juradas en todas nuestras Sedes Regionales del país y su envío para la custodia en la Sede Principal de la Institución.

11. Documentos: ¿Dónde puede encontrarse más información sobre la buena práctica? (por ejemplo, enlaces en Internet):

Guía:

<https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/27033/37788.pdf>

Formulario:

<https://www.contraloria.gob.pa/declaracion-jurada-de-patrimonio.html>

12. Contacto: Con quién comunicarse para recibir mayor información:

Eric Pérez Mora  
Jefe de Ética Pública y Transparencia  
Despacho Superior  
(507) 510-4223  
[ericp@contraloria.gob.pa](mailto:ericp@contraloria.gob.pa)